DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.04.30**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **0OKW2-HBSPQ-5JX44**
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2026 a las 15:01:02**
Página 1 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/05/2026 15:00

ESTADO
FIRMADO
11/05/2026 15:00

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 30 de abril de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste la Concejal Delegada Dª María Dávila López.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2026 y las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 21 y 27 de abril de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2026 y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 21 y 27 de abril de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 28 de abril de 2026

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 20 y 26 de abril de 2026, ambos incluidos:

Decreto nº 2026/1892, registrado el día 20 de abril de 2026, al nº 2026/2006 registrado el día 26 de abril de 2026.".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de Obra nº 9, presentada por la mercantil U.T.E INESCO COTODISA ARANJUEZ, correspondiente a las obras de "Acondicionamiento de la calle Oropéndola y su prolongación hasta Valeras, por importe de 242.675,97 €.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
F/2026/725	12/03/2026	FVr-OC 2603001	12/03/2026	242675,97	U.T.E. INESCO COTODISA ARANJUEZ	Certif. última Nº 9 y final obra "ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OROPÉNDOLA Y SU PROLONGACION HASTA VALERAS" DIC-2025	37 1530 60902
				242.675,97			

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre resolución de recurso de reposición en expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística n.º 2025-2585.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ADMITIR a tramite el recurso de reposición interpuesto por ***, frente al **ACUERDO** de fecha de 6 de noviembre de 2025, de la Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez, procediendo a su **DESESTIMACIÓN** en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas, manteniéndose en su integridad, el ACUERDO de la Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez de fecha 7 de noviembre de 2025, dictado en el presente expediente.

SEGUNDO.- CONTINUAR con la tramitación del presente expediente de Disciplina Urbanística, a los efectos acordados en el **ACUERDO** de fecha de 7 de noviembre de 2025, de la Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de concesión demanial de cafetería-bar en las instalaciones municipales de la Ciudad Deportiva "Las Olivas" del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 16/2026 CDEMANIAL

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente de concesión demanial **CON 16/2026 CDEMANIAL – CONCESIÓN DEMANIAL DE CAFETERÍA-BAR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "LAS OLIVAS" DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto por concurso, con un único criterio de adjudicación (mejora del canon).

En Aranjuez, firmado digitalmente.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de ejecución de obra de parque de agua urbano – modalidad de proyecto y obra. CON 17/2026 OB ABS

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES				
TITULAR DE LA OFERTA	**OFERTA ECONÓMICA**	**INCREMENTO PLAZO GARANTÍA DE LA OBRA**	**REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**	**TOTAL**
HPC IBÉRICA, S.A.	60 Puntos	20 puntos	20 puntos	100 puntos
INESCO, S.A.	46,69puntos	20 puntos	20 puntos	86,69 puntos
MARÍA GREGORIA ROMERO	42,62 puntos	5 puntos	No se admite	47,62 puntos

SEGUNDO.- Requerir al licitador **HPC IBÉRICA, S.A.** con **C.I.F. A58620808**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva a nombre de **HPC IBÉRICA, S.A.** con **C.I.F. A58620808** por un importe de **8.292,40 euros** para la duración total del contrato.
5. Declaración relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de paneles informativos que componen el Centro de Interpretación del Paisaje Cultural de Aranjuez incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística 2023. CON 23/2026 SU ABS

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Excluir a los siguientes licitadores:

- Al licitador **CARLOS LÓPEZ JUAN** por no presentar un Sistema de Gestión de Calidad conforme a UNE-EN ISO 9001 o equivalente según lo establecido en el Anexo I del PCAP, por lo que debe ser **excluido** de la presente licitación.
- Al licitador **INTELLIGENT SCREEN SERVICES, S.L.** por no presentar un Sistema de Gestión de Calidad conforme a UNE-EN ISO 9001 o equivalente según lo establecido en el Anexo I del PCAP, por lo que debe ser **excluido** de la presente licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	100
2	INVELON TECHNOLOGIES, S.L.	81,59

TERCERO.- Requerir al licitador **IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L. con C.I.F. B93470094** para que, dentro del plazo de **diez días (10) hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
1. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 200.000,00 €, según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre del licitador **IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.** con **C.I.F. B93470094**, por un importe de **5.498,88 euros** para la duración total del servicio.

5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de artista Juancho Marqués en la fiestas de San Fernando 2026. CON 38/2026 NE EX

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la oferta presentada TASTE THE FLOOR, SL

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	TASTE THE FLOOR, SL	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **TASTE THE FLOOR, SL** con CIF **B71284483** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe límite por siniestro de 300.000,00 euros y límite por víctima de 600.000,00 €, según Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la Orquesta París de Noia en las fiestas de San Fernando 2026. CON 39/2026 NE EX

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la oferta presentada LOMUNOIA SL

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	LOMUNOIA SL	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **LOMUNOIA SL** con CIF E13781976 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe límite por siniestro de 1.200.000 euros y límite por víctima de 300.000 €, según Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la actuación del grupo musical Fórmula V en las fiestas de San Fernando 2026.CON 40/2025

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas admitidas cuyas puntuaciones son las siguientes:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
DIRECTO AL ESCENARIO S.L.	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **DIRECTO AL ESCENARIO S.L. con C.I.F. B54808797** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4. Póliza de responsabilidad civil por importe límite por siniestro de 300.000 euros y límite por encima de 300.000 euros.

5.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre declaración de desierto del expediente de contratación del suministro de materiales de construcción para distintos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 12/2026 SU NE

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar **DESIERTO** el expediente CON 12/2026 SU NE - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

6º. Asuntos de educación

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre abono de las becas de comedor a las escuelas infantiles de titularidad municipal durante el curso 2025-2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Abonar a la Escuela Infantil de titularidad municipal “EL REGAJAL”, las siguientes cantidades, coincidentes con las transferencias recibidas por el Ayuntamiento y con las cartas de pago recibidas por la escuela infantil, hasta la fecha:

- En concepto de primer abono (anticipo) de becas para comedor escolar curso 2025/2026, OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y UN CÉNTIMO (8.323,01 euros).
- En concepto de segundo abono (anticipo) turno ordinario de becas para comedor escolar curso 2025/2026, TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.068,99 euros)
- En concepto de segundo abono (anticipo) turno extraordinario de becas para comedor escolar curso 2025/2026 CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.322,72 euros).

SEGUNDO.- Abonar a la Escuela Infantil de titularidad municipal “VICTORIA KAMHI”, las siguientes cantidades, coincidentes con las transferencias recibidas por el ayuntamiento y con las cartas de pago recibidas por la escuela infantil, hasta la fecha:

- En concepto de primer abono (anticipo) de becas para comedor escolar curso 2025/2026, SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.343,84 euros).
- En concepto de segundo abono turno ordinario de becas para comedor escolar curso 2025/2026, CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.292,42 euros).
- En concepto de segundo abono (anticipo) turno extraordinario de becas para comedor es-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

colar curso 2025-2026, OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.775,20 euros).

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de tres operarios de oficios múltiples por acumulación de tareas para el Departamento de Obras y Servicios.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios interinos de tres Operarios de Oficios Múltiples, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarios interinos de *****,** como Operarios de Oficios Múltiples, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses para los dos primeros y de seis meses para el último.**

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un trabajador social para servicios sociales por acumulación de tareas de 9 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la nombramiento temporal de una Trabajadora Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a *******, como Trabajador Social, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses.**

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de cinco operarios de oficios múltiples por acumulación de tareas de 3 meses prorrogables para la Delegación de Deportes.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios interinos de cinco Operarios de Oficios Múltiples, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarios interinos de Operarios de Oficios Múltiples, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ******* por un periodo de tres meses prorrogables.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de tres oficiales albañil por acumulación de tareas de 9 meses para el Departamento de Obras y Servicio

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios interinos de Oficial de Albañilería, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe los nombramientos como funcionarios interinos de *** como Oficiales de Albañilería; todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses**.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local..

7.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo funcionario interino para el Departamento de Personal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un Auxiliar Administrativo (C2) como funcionario interino de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *** como Auxiliar Administrativo, funcionaria interina, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de un año.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local..

7.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de las bases específicas reguladoras que habrán de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de trabajador/a social, personal laboral, con generación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se deja sobre la mesa

7.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bolsa de empleo de ingeniero/a técnico/a industrial del Ayuntamiento de Aranjuez

Se acuerda por unanimidad: *la aprobación de la relación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal de Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Ayuntamiento de Aranjuez, conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 28 de abril de 2026, quedando como sigue:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

DNI	*APELLIDOS Y NOMBRE*
****7152Z*	*****
*****7125G*	*****
*****1646Q*	*****
*****3078F*	*****
*****4086J*	*****

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

El Primer Teniente Alcalde Delegado de Personal **PROPONE a la Junta de Gobierno Local** la aprobación de la relación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal de Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Ayuntamiento de Aranjuez, conforme al Acta del Tribunal Calificador de 28 de abril de 2026, quedando como sigue:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***7152Z	***
****7125G	***
****1646Q	***
****3078F	***
****4086J	***

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 29 de abril de 2026 por el Director de Turismo, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.1. Propuesta de la Concejal Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril. CON 55/2024SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato relativo al expediente CON 55/2024 SE ABSA - OBRAS DE "RECUPERACIÓN DEL TRAZADO DE SABATINI EN EL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

RASO DE LA ESTRELLA. CONEXIÓN PEATONAL ENTRE EL PALACIO REAL Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL", adjudicado a PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., por el plazo de 26 jornadas laborales solicitado, estableciendo el 15 de junio de 2026 como nueva fecha máxima de finalización de las obras.

SEGUNDO.- Declarar que la ampliación se concede al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al apreciarse, conforme a los informes obrantes en el expediente, que el retraso deriva de causas no imputables al contratista y que éste ofrece cumplir sus compromisos dentro del nuevo plazo solicitado.

TERCERO.- Declarar que la ampliación del plazo de ejecución no supone modificación del objeto contractual, ni del precio del contrato, ni de las restantes condiciones esenciales de adjudicación, ni comporta reconocimiento de indemnización, compensación económica adicional o revisión del régimen económico del contrato.

CUARTO.- No imponer penalidades por demora respecto del periodo objeto de ampliación, al apreciarse que las causas justificativas informadas no resultan imputables al contratista, sin perjuicio de las potestades municipales de dirección, inspección y control de la ejecución del contrato y de la exigencia de cumplimiento de la nueva fecha máxima de finalización.

QUINTO.- Requerir a PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. para que adapte la programación de los trabajos a la nueva fecha máxima de finalización, mantenga los medios personales y materiales necesarios y entregue a la Dirección Facultativa y al responsable del contrato la planificación actualizada de los trabajos pendientes, con especial atención a la recepción, certificación final, facturación y documentación justificativa vinculada a la financiación de la actuación.

SEXTO.- Advertir al contratista que la nueva fecha de finalización de las obras, fijada en el 15 de junio de 2026, deberá permitir la recepción, certificación, emisión de documentación final, presentación de facturas y tramitación del pago con antelación suficiente para cumplir los hitos, objetivos y plazos derivados de la financiación Next Generation EU / PRTR, especialmente el límite del 30 de junio de 2026.

SÉPTIMO.- Comunicar inmediatamente el presente acuerdo al órgano concedente, coordinador o responsable de seguimiento de la subvención, y, en particular, a la Administración o Comisión de Seguimiento que resulte competente conforme al instrumento de financiación aplicable, solicitando, en su caso, la autorización, conformidad o toma de razón de la ampliación aprobada, por afectar a la programación temporal de una actuación financiada con fondos Next Generation EU / PRTR.

OCTAVO.- Condicionar la eficacia subvencional y justificativa de la ampliación aprobada al mantenimiento del cumplimiento de la finalidad de la actuación, de los hitos y objetivos PRTR, de las obligaciones DNSH, de las obligaciones de información, publicidad, seguimiento y control, y de cualesquiera otras condiciones previstas en las bases reguladoras, resolución de concesión, convenio o instrucciones de gestión aplicables.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, al área promotora de Turismo, a Intervención Municipal, a Tesorería, al Servicio de Contratación y al órgano concedente, coordinador o responsable de seguimiento de la subvención.

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director/a Archivo Municipal).

Se deja sobre la mesa

8.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre abono de complemento retribuido a empleados municipales.

Se deja sobre la mesa

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:11 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087055 0OKW2-HBSPQ-5JX44 2F2C71F12245F02467741C2636E75855E10FB1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/